



# ESPAÑA



BOLETIN INFORMATIVO



ESPAÑA FIRMA UN NUEVO CONCORDATO CON LA SANTA SEDE.—El Ministro de Asuntos Exteriores español, el Delegado de S.S. y el Embajador de España cerca de la Santa Sede en el momento de la firma del importante documento en Roma, el 27 de Agosto de 1953.

## SUMARIO

---

POLITICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. Fue firmado en el Vaticano un nuevo Concordato entre España y la Santa Sede.

Texto del Concordato.

Declaraciones del Sr. Martín Artajo a la Radio Nacional y a las Agencias periodísticas.

Declaraciones del Ministro de Comercio al "ABC" de Madrid.

La transformación agrícola e industrial de las provincias de Badajoz y Jaén.

Filipinas participa en la Biental Hispano-americana de Arte 1953-54.

"La Rebelión de las Masas" de Ortega y Gasset.

La Asamblea de Universidades de Salamanca.

Dos millones de turistas en España este año.

Los Estados Unidos descubren a España. Una información francesa.

Peña Hispano-Filipina.

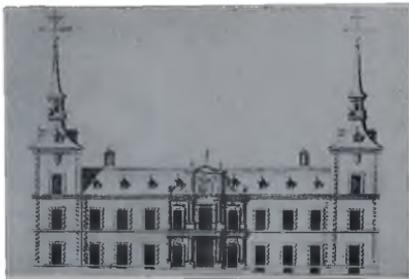
Carta de Corea.

La Historia puesta al día. Reconstrucción en Intramuros. La Catedral de Santander.

"How the Chinese lived in the Philippines from 1570 to 1898.

El Reverendo Torrellas marcha al Seminario de Cebú. Una información no-teamericana.

# POLÍTICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES



## Fué Firmado En El Vaticano Un Nuevo Concordato Entre España Y La Santa Sede

A las doce y media del 27 de Agosto se firmó en la Sala de Congregaciones del Palacio Apostólico de Roma un Concordato entre España y la Santa Sede. En representación del Gobierno Español firmó el Ministro de Asuntos Exteriores, D. Alberto Martín Artajo, acompañado del Embajador de España cerca de la Santa Sede, D. Fernando Ma. Castiella. Por parte de la Santa Sede, fue firmado por el Proto-Secretario de Estado para Asuntos Extraordinarios Eclesiásticos, Monseñor Domingo Tardini. Estuvieron presentes miembros de las Sagradas Congregaciones romanas, el Jefe del Gabinete Diplomático del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, personal de nuestra Embajada cerca del Vaticano y algunos eclesiásticos españoles.

El Sr. Martín Artajo había llegado a Roma la noche anterior. Los actos de la Firma se iniciaron a las 7 de la mañana con una Misa en la Embajada. A las nueve y media de la mañana, en el Palacio de Castelgandolfo el Papa Pío XII recibió al Ministro español y a su regreso de Castelgandolfo el Ministro se dirigió al Palacio Vaticano para efectuar la ceremonia de la Firma. El mismo día, el Ministro llegó a Madrid de regreso. Por los micrófonos de Radio Nacional manifestó que "este nuevo Concordato es la consagración formal y por escrito del régimen de perfecta colaboración entre Iglesia y Estado que instauró en España el Movimiento Nacional acaudillado por el Generalísimo Franco, por lo cual entiendo que tenemos motivos para felicitarnos como españoles y como católicos".

Los principales periódicos del mundo y las Agencias informativas han publicado en lugares destacados esta noticia, principalmente en los países católicos de América del Sur.

La Reuter, en información fechada en Madrid dice que esta firma ha causado gran satisfacción en los Circuitos oficiales españoles. El importante Diario de París "Le Monde" dedica la tercera parte de su primera página del día 28 a un detallado análisis del Tratado, diciendo en un editorial "que ha sido el mayor éxito conseguido por el Gobierno de Franco en el campo diplomático desde 1939". En París se estima como una gran victoria diplomática de Franco y que elevará el prestigio español en los países católicos de América del Sur.

"L'Osservatore Romano" en un editorial hace historia de los Concordatos entre España y el Vaticano, el incumplimiento por parte de la República española del existente cuando se promulgó toda una serie de leyes hostiles a la Iglesia que terminaron en una persecución descarada y sangrienta". El diario oficial del Vaticano continúa diciendo que "inmediatamente después de terminar la guerra civil el Jefe del Estado y el Gobierno español, mientras procedían a la adopción de medidas legislativas para remediar la deplorable situación precedente, desearon también llegar al restablecimiento de la plena y tradicional armonía entre los dos poderes, sobre bases concordatorias, comenzando a resolver las cuestiones más urgentes". A continuación menciona los Acuerdos parciales entre España y la Iglesia en 1941, 1946, y 1950, que han sido recogidos posteriormente en este Concordato que "debe regular las relaciones recíprocas de las Altas Partes contratantes, de conformidad con la Ley de Dios y la tradición católica de la Nación española. Peculiar característica del presente Concordato la constituye, por tanto el hecho de que el mismo, contrariamente a lo que suele suceder con frecuencia, no ha sido estipulado para poner fin a un estado de discordia o para cerrar un período de tensión, sino más bien para corroborar y estabilizar una situación de hecho ya existente". Continúa "L'Osservatore" que el Estado reafirma "aquellos sólidos principios que constituyen la base de la prosperidad de la familia y de la Nación: pleno reconocimiento del matrimonio canónico, educación cristiana de la juventud y libertad para la Iglesia en el desarrollo de su apostolado. Por otra parte, la Santa Sede confirma —si bien con los reajustes exigidos por las contingencias de hoy el día— privilegios tradicionales que, a lo largo de los siglos, le fueron concedidos a España". Termina el diario declarando que este Concordato asegura "entre la Santa Sede y España aquella fecunda colaboración entre el Poder eclesiástico y el civil, que siempre y en todas partes constituye la premisa de mayores bienes para el desenvolvimiento e incremento pacífico de la vida religiosa y civil de las naciones".

# CONCORDATO ENTRE LA SANTA SEDE Y ESPAÑA

## En el nombre de la Santísima Trinidad

La Santa Sede Apostólica y el Estado español, animados del deseo de asegurar una fecunda colaboración para el mayor bien de la vida religiosa y civil de la Nación española, han determinado estipular un Concordato que, reuniendo los Convenios anteriores y completándolos, constituya la norma que ha de regular las recíprocas relaciones de las Altas Partes contratantes, en conformidad con la Ley de Dios y la tradición católica de la Nación española.

A este fin SU SANTIDAD EL PAPA PIO XII ha tenido a bien nombrar por su Plenipotenciario a:

Su Excelencia Reverendísima Monseñor Domenico Tardini, Pro-Secretario de Estado para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, y Su Excelencia el Jefe del Estado español, Don FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, ha tenido a bien nombrar por Sus Plenipotenciarios al

Excmo. Señor Don Alberto Martín Artajo, Ministro de Asuntos Exteriores.

y al Excmo. Señor Don Fernando María Castiella y Maiz, Embajador de España cerca de la Santa Sede.

quienes, después de entretadas sus respectivas Plenipotencias y reconocida la autenticidad de las mismas, han convenido lo siguiente:

Artículo I.—La Religión Católica, Apostólica, Romana siendo la única de la Nación española y gozará de los derechos y de las prerrogativas que le corresponden en conformidad con la Ley Divina y el Derecho Canónico.

Artículo II.—El Estado español reconoce a la Iglesia Católica el carácter de sociedad perfecta y le garantiza el libre y pleno ejercicio de su poder espiritual y de su jurisdicción así como el libre y público ejercicio del culto.

2. En particular, la Santa Sede podrá libremente promulgar y publicar en España cualquier disposición relativa al gobierno de la Iglesia y comunicar sin impedimento con los Prelados, el clero y los fieles del país, de la misma manera que estos podrán hacerlo con la Santa Sede.

Gozarán de las mismas facultades los Ordinarios y las otras Autoridades eclesiásticas en lo referente a su Clero y fieles.

Artículo III.—El Estado español reconoce la personalidad jurídica internacional de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano.

2. Para mantener, en la forma tradicional, las amistosas relaciones entre la Santa Sede y el Estado español, continuarán permanentemente acreditados un Embajador de España cerca de

la Santa Sede y un Nuncio Apostólico en Madrid. Este será el Decano del Cuerpo Diplomático, en los términos del derecho consuetudinario.

Artículo IV.—1. El Estado español reconoce la personalidad jurídica y la plena capacidad de adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes a todas las instituciones y asociaciones religiosas, existentes en España a la entrada en vigor del presente Concordato, constituidas según el Derecho Canónico; en particular a las Diócesis con sus instituciones anejas, a las Parroquias, a las Ordenes y Congregaciones religiosas, las Sociedades de vida común y los Institutos seculares de perfección cristiana canónicamente reconocidos, sean de derecho pontificio o de derecho diocesano, a sus provincias y a sus casas.

2. Gozarán de igual reconocimiento las entidades de la misma naturaleza que sean ulteriormente erigidas o aprobadas en España por las Autoridades eclesiásticas competentes, con la sola condición de que el decreto de erección o de aprobación sea comunicado oficialmente por escrito a las Autoridades competentes del Estado.

3. La gestión ordinaria y extraordinaria de los bienes pertenecientes a entidades eclesiásticas o asociaciones religiosas y la vigilancia e inspección de dicha gestión de bienes corresponderán a las Autoridades competentes de la Iglesia.

Artículo V.—El Estado tendrá por festivos los días establecidos como tales por la Iglesia en el Código de Derecho Canónico o en otras disposiciones particulares sobre festividades locales, y dará en su legislación, las facilidades necesarias para que los fieles puedan cumplir en esos días sus deberes religiosos.

Las Autoridades civiles, tanto nacionales como locales, velarán por la debida observancia del descanso en los días festivos.

Artículo VI.—Conforme a las concesiones de los Sumos Pontífices San Pio V y Gregorio XIII, los sacerdotes españoles diariamente elevarán preces por España y por el Jefe del Estado, según la formula tradicional y las prescripciones de la Sagrada Liturgia.

Artículo VII.—Para el nombramiento de los Arzobispos y Obispos residenciales y de los Coadjutores con derecho de sucesión, continuará rigiendo las normas de Acuerdo estipulado entre la Santa Sede y el Gobierno español el 7 de Julio de 1941.

Artículo VIII.—Continuará subsistiendo en Ciudad Real el Priorato Nullius de las Ordenes Militares.

Para el nombramiento del Obispo Prior se aplicarán las normas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo IX.—1. A fin de evitar, en lo posible, que las Diócesis abarquen territorios pertenecientes a diversas provincias civiles, las Altas Partes contratantes procederán, de común acuerdo, a una revisión de las circunscripciones diocesanas.

Asimismo, la Santa Sede, de acuerdo con el Gobierno español, tomará las oportunas disposiciones para eliminar los enclaves.

Ninguna parte del territorio español o de soberanía de España dependerá de Obispo cuya sede se encuentre en territorio sometido a la soberanía de otro Estado, y ninguna Diócesis española comprenderá zonas de territorio sujeto a soberanía extranjera, con excepción del Principado de Andorra que continuará perteneciendo a la Diócesis de Urgel.

2. Para la erección de una nueva Diócesis o provincia eclesiástica y para otros cambios de circunscripciones diocesanas que pudieran juzgarse necesarios, la Santa Sede se pondrá previamente de acuerdo con el Gobierno español, salvo si se tratase de mi-

CONCORDATO. Tratado o Convenio sobre asuntos eclesiásticos que el Gobierno de un Estado hace con la Santa Sede.

Los Concordatos españoles son estos:

- 11 Junio 1372
- 13 Mayo 1418
- 26 Septiembre 1737
- 20 Febrero 1753
- 16 Marzo 1851
- 27 Agosto 1953

nimas rectificaciones de territorio reclamadas por el bien de las almas.

3. El Estado español se compromete a proveer a las necesidades económicas de las Diócesis que en el futuro se erijan aumentando adecuadamente la dotación establecida en el artículo XIX.

El Estado, además, por sí o por medio de las Corporaciones locales interesadas, contribuirá con una subvención extraordinaria a los gastos iniciales de organización de las nuevas Diócesis; en particular subvencionará la construcción de las nuevas Catedrales y de los edificios destinados a residencia del Prelado, oficinas de la Curia y Seminarios diocesanos.

Artículo X.—En la provisión de los Beneficios no consistoriales se seguirán aplicando las disposiciones del Acuerdo estipulado el 16 de Julio de 1946.

Artículo XI—1. La Autoridad eclesiástica podrá libremente erigir nuevas Parroquias y modificar los límites de las ya existentes.

Cuando estas medidas impliquen un aumento de contribución económica del Estado, la Autoridad eclesiástica habrá de ponerse de acuerdo, con la competente autoridad del Estado, por lo que se refiere a dicha contribución.

2. Si la Autoridad eclesiástica considerase oportuno agrupar, de modo provisional o definitivo, varias Parroquias, bien sea confiándolas a un solo Párroco, asistido de uno o varios Coadjutores, bien reuniendo en un solo presbiterio a varios sacerdotes, el Estado mantendrá inalteradas las dotaciones asignadas a dichas Parroquias. Las dotaciones para las Parroquias que estén vacantes no pueden ser distintas de las dotaciones para las Parroquias que estén provistas.

Artículo XII—La Santa Sede y el Gobierno español regularán, en Acuerdo aparte y lo antes posible, cuanto se refiere al régimen de Capellanías y Fundaciones pías en España.

Artículo XIII—De acuerdo con la tradición y devoción que han unido a la Nación española con la Patriarcal Basílica de Santa María la Mayor, la Santa Sede confirma los tradicionales privilegios honoríficos y las otras disposiciones en favor de España contenidas en la Bula *Hispaniarum fidelitas* del 5 de Agosto de 1953.

2. La Santa Sede concede que el español sea uno de los idiomas admitidos para tratar las causas de beatificación y canonización en la Sagrada Congregación de Ritos.

Artículo XIV—Los clérigos y los religiosos no estarán obligados a asumir cargos públicos o funciones que, según las normas del Derecho Canónico, sean incompatibles con su estado.

Para ocupar empleos o cargos públicos, necesitarán el "Nihil Obstat" de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar donde hubieren de desempeñar su actividad. Revocado el "Nihil Obstat", no podrán continuar ejerciéndolos.

Artículo XV—Los clérigos y religiosos, ya sean éstos profesores o novicios, están exentos del servicio militar, conforme a los cánones 121 y 614 del Código de Derecho Canónico.

Al respecto, continúa en vigor lo convenido entre las Altas Partes contratantes en el Acuerdo de 5 de Agosto de 1950 sobre jurisdicción castrense.

Artículo XVI—1. Los Prelados de quienes habla el párrafo 2 del canon 120 Código de Derecho Canónico no podrán ser emplazados ante un juez laico sin que se haya obtenido previamente la necesaria licencia de la Santa Sede.

2. La Santa Sede consiente en que las causas contenciosas sobre bienes o derechos temporales en las cuales fueren demandados clérigos o religiosos sean tramitadas ante los Tribunales del Estado, previa notificación al Ordinario del lugar en que se instruye el proceso al cual deberán también ser comunicadas en su día las correspondientes sentencias o decisiones.

3. El Estado reconoce y respeta la competencia privativa de los Tribunales de la Iglesia en aquellos delitos que exclusivamente



El Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores de España Don Alberto Martín Artajo, artífice del Concordato con la Santa Sede, al descender del avión que le devolvió a Madrid después de la firma en Roma del mismo.

El Sr. Martín Artajo en sus ocho años de Ministerio ha desarrollado una gran actividad. Encargado de Asuntos Exteriores en los momentos más duros del ataque diplomático de inspiración comunista contra España, venció el boycott internacional y la política de aislamiento de los comunistas y algunos amigos suyos.

Hoy están acreditados en Madrid 33 Embajadores y 18 Ministros. España forma parte de 25 organismos internacionales. Sus delegados han asistido a 471 Congresos internacionales recientemente, y se han celebrado en España últimamente 332 Congresos del mismo carácter.

El Sr. Martín Artajo ha firmado 11 Acuerdos de carácter multilateral, 19 Pactos políticos, 36 Tratados Comerciales, 13 Acuerdos de carácter técnico y 9 Tratados Culturales. Culmina esta labor en el reciente Concordato con la Santa Sede, que renueva el firmado hace 102 años.

El Ministro ha realizado seis viajes oficiales al extranjero, uno de ellos a la República de Filipinas en Febrero-Marzo, 1953.

violan una Ley eclesiástica, conforme al canon 2198 del Código de Derecho Canónico.

Contra las sentencias de estos Tribunales no procederá recurso alguno ante las Autoridades civiles.

4. La Santa Sede consiente en que las causas criminales contra los clérigos o religiosos por los demás delitos, previstos por

## Características Más Importantes Del Concordato.

- \* Unidad Católica de España.
- \* Reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia.
- \* Reconocimiento del antiguo privilegio de Patronato, sobre nombramiento de Obispos.
- \* Le Religión Católica, materia obligatoria de Enseñanza.
- \* Confirmación de derechos tradicionales (preces por el Jefe del Estado español, privilegios en Santa María la Mayor de Roma).
- \* Reconocimiento del idioma español como apto en determinadas tramitaciones oficiales de la Iglesia.
- \* Mantenimiento del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica de Madrid (jurisdicción propia en ciertos asuntos canónicos, privilegio único en el mundo).

las leyes penales del Estado, sean juzgadas por los Tribunales del Estado.

Sin embargo, la Autoridad judicial, antes de proceder, deberá solicitar, sin perjuicio de las medidas precautorias del caso, y con la debida reserva, el consentimiento del Ordinario del lugar en que se instruye el proceso.

En el caso en que éste, por graves motivos, se crea en el deber de negar dicho consentimiento, deberá comunicarlo por escrito a la Autoridad competente.

El proceso se rodeará de las necesarias cautelas para evitar toda publicidad.

Los resultados de la instrucción así como la sentencia definitiva del proceso, tanto en primera como en ulterior instancia, deberán ser solicitamente notificados al Ordinario del lugar arriba mencionado.

5. En caso de detención o arresto, los clérigos y religiosos serán tratados con las consideraciones debidas a su estado y a jerárquico.

Las penas de privación de libertad serán cumplidas en una casa eclesiástica o religiosa que, a juicio del Ordinario del lugar y de la Autoridad judicial del Estado, ofrezca las convenientes garantías; o, al menos, en locales distintos de los que se destinan a los seglares, a no ser que la Autoridad eclesiástica competente hubiere reducido al condenado al estado laical.

Les serán aplicables los beneficios de la libertad condicional y los demás establecidos en la legislación del Estado.

6. Caso de decretarse embargo judicial de bienes, se dará a los eclesiásticos lo que sea necesario para su honesta sustentación y el decoro de su estado, quedando en pie, no obstante, la obligación de pagar cuanto antes a sus acreedores.

7. Los clérigos y los religiosos podrán ser citados como testigos ante los Tribunales del Estado; pero si se tratase de juicios criminales por delitos a los que la ley señale penas graves deberá pedirse la licencia del Ordinario del lugar en que se instruye el proceso. Sin embargo, en ningún caso podrán ser requeridos, por los Magistrados ni por otras Autoridades, a dar informaciones sobre personas o materias de las que hayan tenido conocimiento por razón del Sagrado Ministerio.

Artículo XVII—El uso del hábito eclesiástico o religioso por los seglares o por aquellos clérigos o religiosos a quienes les haya

sido prohibido por decisión firme de las Autoridades eclesiásticas competentes, está prohibido y será castigado. una vez comunicada oficialmente al Gobierno, con las mismas sanciones y penas que se aplican a los que usan indóbidamente el uniforme militar.

Artículo XVIII—La Iglesia puede libremente recabar de los fieles las prestaciones autorizadas por el Derecho Canónico, organizar colectas y recibir sumas y bienes, muebles e inmuebles, para la prosecución de sus propios fines.

Artículo XIX—1. La Iglesia y el Estado estudiarán, de común acuerdo, la creación de un adecuado patrimonio eclesiástico que asegure una congrua dotación del culto y del clero.

2. Mientras tanto el Estado, a título de indemnización por las pasadas desamortizaciones de bienes eclesiásticos y como contribución a la obra de la Iglesia en favor de la Nación, le asignará anualmente una adecuada dotación. Esta comprenderá, en particular, las consignaciones correspondientes a los Arzobispos y Obispos diocesanos, los Coadyutores, Auxiliares, Vicarios Generales, los Cabildos Catedrales y de las Colegiatas, el Clero parroquial así como las asignaciones en favor de Seminarios y Universidades eclesiásticas y para el ejercicio del culto.

Por lo que se refiere a la dotación de Beneficios no consistoriales y a las subvenciones para los Seminarios y las Universidades eclesiásticas, continuarán en vigor las normas fijadas en los respectivos Acuerdos del 16 de Julio y 8 de Diciembre de 1946.

Si en el futuro tuviese lugar una alteración notable de las condiciones económicas generales, dichas dotaciones serán oportunamente adecuadas a las nuevas circunstancias, de forma que siempre quede asegurado, el sostenimiento del culto y la congrua sustentación del clero.

3. El Estado, fiel a la tradición nacional, concederá anualmente subvenciones para la construcción y conservación de Templos parroquiales y rectorales y Seminarios el fomento de las Ordenes, Congregaciones o Institutos eclesiásticos consagrados a la actividad misional y el cuidado de los Monasterios de relevante valor histórico en España, así como para ayudar al sostenimiento del Colegio Español de San José y de la Iglesia y Residencia españolas de Montserrat, en Roma.

4. El Estado prestará a la Iglesia su colaboración para crear y financiar Instituciones asistenciales en favor del clero anciano, enfermo, o inválido. Igualmente asignará una adecuada pensión a los Prelados residenciales que, por razones de edad o salud, se retiren de su cargo.

Artículo XX—1. Gozarán de exención de impuestos y contribuciones de índole estatal o local:

a) las Iglesias y Capillas destinadas al culto, y, asimismo, los edificios y locales anejos destinados a su servicio o a sede de asociaciones católicas;

b) la residencia de los Obispos, de los canónigos y de los sacerdotes con cura de almas, siempre que el inmueble sea propiedad de la Iglesia;

c) los locales destinados a oficinas de la Curia diocesana y a oficinas parroquiales;

d) las Universidades eclesiásticas de la Liturgia y a las exigencias del Arte Sagrado.

Vigilarán, igualmente, el cumplimiento de las condiciones establecidas por las leyes, tanto civiles como canónicas, sobre enajenación y exportación de objetos de mérito histórico o de relevante valor artístico que sean propiedad de la Iglesia o que esta tuviera en usufructo o en depósito.

4. La Santa Sede consiente en que, caso de venta de tales objetos por subasta pública, a tener de las normas del Derecho Canónico, se dé opción de compra, en paridad de condiciones, al Estado.

5. Las Autoridades eclesiásticas darán facilidades para el estudio de los documentos custodiados en los archivos eclesiásticos

públicos exclusivamente dependientes de aquellas. Por su parte, el Estado prestará la ayuda técnica y económica conveniente para la instalación, catalogación y conservación de dichos archivos.

Artículo XXII—1. Queda garantizada la inviolabilidad de las Iglesias, Capillas, Cementerios y demás lugares sagrados, según prescribe el cánón 1160 del Código de derecho Canónico.

2. Queda igualmente garantizada la inviolabilidad de los Palacios y Curias Episcopales, de los Seminarios, de las casas y despachos parroquiales y rectorales y de las casas religiosas canónicamente establecidas.

3. Salvo en caso de urgente necesidad, la fuerza pública no podrá entrar en los citados edificios, para el ejercicio de sus funciones, sin el consentimiento de la competente Autoridad eclesiástica.

4. Si por grave necesidad pública, particularmente en tiempo de guerra, fuese necesario ocupar temporalmente alguno de los citados edificios, ello deberá hacerse previo acuerdo con el Ordinario competente.

Si razones de absoluta urgencia no permitiesen hacerlo, la Autoridad que proceda a la ocupación deberá informar inmediatamente al mismo Ordinario.

5. Dichos edificios no podrán ser demolidos sino de acuerdo con el Ordinario competente, salvo en caso de absoluta urgencia, como por motivo de guerra, incendio o inundación.

6. En caso de expropiación por utilidad pública, será siempre previamente oída la Autoridad eclesiástica competente, incluso en la que se refiere a la cuantía de la indemnización. No se ejercerá ningún acto de expropiación sin que los bienes a expropiar, cuando sea el caso, hayan sido privados de su carácter sagrado.

7. Los Ordinarios diocesanos y los Superiores religiosos, según su respectiva competencia, quedan obligados a velar por la observancia, en los edificios citados, de las leyes comunes vigentes en materia de seguridad y de sanidad pública.

Artículo XXIII—El Estado español reconoce plenos efectos civiles al matrimonio celebrado según las normas del Derecho Canónico.

Artículo XXIV—1. El Estado español reconoce la competencia exclusiva de los Tribunales y Dicasterios eclesiásticos en las causas referentes a la nulidad del matrimonio canónico y a la separación de los conyuges, en la dispensa del matrimonio rato y no consumado y en el procedimiento relativo al Privilegio Paulino.

2. Incoada y admitida ante el Tribunal eclesiástico una demanda de separación o de nulidad, corresponde al Tribunal civil dictar, a instancia de la parte interesada, las normas y medidas precautorias que regulen los efectos civiles relacionados con el procedimiento pendiente.

3. Las sentencias y resoluciones de que se trate, cuando sean firmes y ejecutivas, serán comunicadas por el Tribunal eclesiástico al Tribunal civil competente, el cual decretará lo necesario para su ejecución en cuanto a efectos civiles y ordenará — cuando se trate de nulidad, de dispensa "super rato" o aplicación del Privilegio Paulino — que sean anotadas en el Registro del Estado Civil al margen del acta de matrimonio.

4. En general todas las sentencias, decisiones en vía administrativa y decretos emanados de las Autoridades eclesiásticas en cualquier materia dentro del ámbito de su competencia, tendrán también efecto en el orden civil cuando hubieren sido comunicados a las competentes Autoridades del Estado, las cuales prestarán, además, el apoyo necesario para su ejecución.

Artículo XXV—1. La Santa Sede confirma el privilegio concedido a España de que sean conocidas y decididas determinadas causas ante el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, conforme al "Motu Proprio" Pontificio del 7 de Abril de 1947 que restablece dicho Tribunal.

2. Siempre formarán parte del Tribunal de la Sagrada Rota Romana dos Auditores de nacionalidad española que ocuparán las

sillas tradicionales de Aragón y Castilla.

Artículo XXVI—En todos los centros docentes de cualquier orden y grado, sean estatales o no estatales, la enseñanza se ajustará a los principios del Dogma y de la Moral de la Iglesia Católica.

Los Ordinarios ejercerán libremente su misión de vigilancia sobre dichos centros docentes en lo que concierne a la pureza de la Fe, las buenas costumbres y la educación religiosa.

Los Ordinarios podrán exigir que no sean permitidos o que sean retirados los libros, publicaciones y material de enseñanza contrarios al Dogma y a la Moral católica.

Artículo XXVII—1. El Estado español garantiza la enseñanza de la Religión Católica como materia ordinaria y obligatoria en todos los centros docentes, sean estatales o no estatales, de cualquier orden o grado.

Serán dispensados de tales enseñanzas los hijos de no católicos cuando lo soliciten sus padres o quienes hagan sus veces.

2. En las Escuelas primarias del Estado, la enseñanza de la Religión será dada por los propios maestros, salvo el caso de reparo por parte del Ordinario contra alguno de ellos por los motivos a que se refiere el cánón 1381 párrafo 3o del Código de Derecho Canónico. Se dará también, en forma periódica, por el Párroco o su delegado por medio de lecciones catequísticas.

3. En los centros estatales de Enseñanza Media, la enseñanza de la Religión será dada por profesores sacerdotes o religiosos y, subsidiariamente, por profesores seculares nombrados por la Autoridad civil competente a propuesta del Ordinario diocesano.

Cuando se trate de Escuelas o Centros Militares, la propuesta corresponderá al Vicario General Castrense.

4. La Autoridad civil y la eclesiástica, de común acuerdo, organizarán para todo el territorio nacional pruebas especiales de suficiencia pedagógica para aquellos a quienes deba ser confiada la

## El Idioma Español, Primera Lengua del Mundo Católico.

Según la Edición de 1953 del "National Catholic Almanac" (Paterson, New Jersey, Estados Unidos), la población católica universal de Lengua castellana es de 141.676.170 almas.

Según la Revista "América", publicada en Nueva York por los PP. Jesuitas, los católicos que hablan castellano en los EE. UU. suman 3.000.000 de almas.

Entre los 375.000.000 de católicos que existen en el mundo, (datos del mismo "National Catholic Almanac"), los de lengua española suponen el 38.31%.

Como la población de las Repúblicas de América del Sur aumenta vertiginosamente, es fácil predecir que dentro de muy pocos años, más de la mitad de los católicos del mundo sean de lengua castellana. Este hecho ha sido reconocido por el Vaticano al conceder a nuestro idioma un reciente privilegio que le iguala a otras dos lenguas en el seno de la Iglesia y que es un primer paso hacia el reconocimiento de la supremacía absoluta de nuestra Lengua en el mundo católico.

Filipinas perdería su condición de país de lengua mayoritaria si en la formación de sus religiosos se perdiese la enseñanza del español.



enseñanza de la Religión en las Universidades y en los centros estatales de Enseñanza Media.

Los candidatos para estos últimos centros, que no estén en posesión de grados académicos mayores en las Ciencias Sagradas (Doctores o Licenciados o el equivalente en su Orden si se trata de religiosos), deberán someterse también a especiales pruebas de suficiencia científica.

Los Tribunales examinadores para ambas pruebas estarán compuestos por cinco miembros, tres de ellos eclesiásticos, uno de los cuales ocupará la presidencia.

5. La enseñanza de la Religión en las Universidades y en los centros a ella asimilados se dará por eclesiásticos en posesión del grado académico de Doctor, obtenido en una Universidad eclesiástica, o del equivalente en su Orden, si se tratase de religiosos. Una vez realizadas las pruebas de capacidad pedagógica, su nombramiento se hará a propuesta del Ordinario diocesano.

6. Los profesores de Religión nombrados conforme a lo dispuesto en los números 3, 4 y 5 del presente artículo, gozarán de los mismos derechos que los otros profesores y formarán parte del Claustro del centro de que se trate.

Serán removidos cuando lo requiera el Ordinario diocesano por alguno de los motivos contenidos en el citado canon 1381 párrafo 3º del Código de Derecho Canónico.

El Ordinario diocesano deberá ser previamente oído cuando la remoción de un profesor de Religión fuese considerada necesaria por la Autoridad académica competente por motivos de orden pedagógico o de disciplina.

7. Los profesores de Religión en las escuelas no estatales deberán poseer un especial certificado de idoneidad expedido por el Ordinario propio.

La revocación de tal certificado les priva, sin más, de la capacidad para la enseñanza religiosa.

8. Los programas de Religión para las escuelas, tanto estatales como no estatales, serán fijados de acuerdo con la competente Autoridad eclesiástica.

Para la enseñanza de la Religión, no podrán ser adoptados más libros de texto que los aprobados por la Autoridad eclesiástica.

Artículo XXVIII—1. Las Universidades del Estado de acuerdo con la competente Autoridad eclesiástica, podrán organizar Cursos sistemáticos, especialmente de Filosofía Escolástica, Sagrada Teología y Derecho Canónico, con programas y libros de texto aprobados por la misma Autoridad eclesiástica.

Podrán enseñar en estos Cursos profesores sacerdotes, religiosos, o seculares que posean grados académicos mayores otorgados por una Universidad eclesiástica, o títulos equivalentes obtenidos en su propia Orden, si se trata de religiosos, y que estén en posesión del "Nihil Obstat" del Ordinario diocesano.

2. Las Autoridades eclesiásticas permitirán que, en algunas de las Universidades dependientes de ellas, se matriculen los estudiantes seculares en las Facultades Superiores de Sagrada Teología, Filosofía, Derecho Canónico, Historia Eclesiástica, etc., asistan a sus cursos — salvo a aquellos que por su índole estén reservados exclusivamente a los estudiantes eclesiásticos — y en ellas alcancen los respectivos títulos académicos.

Artículo XXIX—El Estado cuidará de que en las instituciones y servicios de formación de la opinión pública, en particular en los programas de radio-difusión y televisión, se dé el conveniente puesto a la exposición y defensa de la verdad religiosa por medio de sacerdotes y religiosos designados de acuerdo con el respectivo Ordinario.

Artículo XXX—1. Las Universidades eclesiásticas, los Seminarios y las demás Instituciones católicas para la formación y la cultura de los clérigos y religiosos, continuarán dependiendo exclusivamente de la Autoridad eclesiástica y gozarán del reconocimiento y garantía del Estado.

Seguirán en vigor las normas del Acuerdo de 8 Diciembre de 1946 en todo lo que concierne a los Seminarios y Universidades de estudios eclesiásticos.

El Estado procurará ayudar económicamente, en la medida de lo posible, a las casas de formación de las Ordenes y Congregaciones religiosas, especialmente a aquellas de carácter misional.

2. Los grados mayores en Ciencias eclesiásticas conferidos a clérigos o a seculares, por las Facultades aprobadas por la Santa Sede, serán reconocidos, a todos los efectos, por el Estado español.

3. Dichos grados mayores en Ciencias eclesiásticas, serán considerados título suficiente para la enseñanza, en calidad de profesor titular, de las disciplinas de la Sección de Letras en los centros de Enseñanza Media dependientes de la Autoridad eclesiástica.

Artículo XXXI—1. La Iglesia podrá libremente ejercer el derecho que le compete, según el canon 1375 del Código de Derecho Canónico, de organizar y dirigir escuelas públicas de cualquier orden y grado, incluso para seculares.

En lo que se refiere a las disposiciones civiles relativas al reconocimiento, a efectos civiles, de los estudios que en ellas se realicen, el Estado procederá de acuerdo con la competente Autoridad eclesiástica.

2. La Iglesia podrá fundar Colegios Mayores o Residencias, adscritos a los respectivos distritos universitarios, los cuales gozarán de los beneficios previstos por las leyes para tales instituciones.

Artículo XXXII—1. La asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas seguirá regulada conforme al Acuerdo del 5 de Agosto de 1950.

2. Los Ordinarios diocesanos, conscientes de la necesidad de asegurar una adecuada asistencia espiritual a todos los que prestan servicio bajo las armas, considerarán como parte de su deber pastoral proveer al Vicariato Castrense de un número suficiente de sacerdotes celosos y bien preparados para cumplir dignamente su importante y delicada misión.

Artículo XXXIII—El Estado, de acuerdo con la competente Autoridad eclesiástica, proveerá lo necesario para que en los hospitales, sanatorios, establecimientos penitenciarios, orfanatos y centros similares, se asegure la conveniente asistencia religiosa a los acogidos, y para que se cuide la formación religiosa del personal adscrito a dichas instituciones.

Igualmente procurará el Estado que se observen estas normas en los establecimientos análogos de carácter privado.

Artículo XXXIV—Las Asociaciones de la Acción Católica Española podrán desenvolverse libremente su apostolado, bajo la inmediata dependencia de la Jerarquía eclesiástica manteniéndose por lo que se refiere a actividades de otro género, en el ámbito de la legislación general del Estado.

Artículo XXXV—I. La Santa Sede y el Gobierno español procederán de común acuerdo en la resolución de las dudas o di-

ficultades que pudieran surgir en la interpretación o aplicación de cualquier cláusula del presente Concordato, inspirándose para ello en los principios que lo informan.

2. Las materias relativas a personas y cosas eclesiásticas de las cuales no se han tratado en los artículos precedentes serán reguladas según el Derecho Canónico vigente.

Artículo XXXVI—1. El presente Concordato, cuyos textos en lengua española e italiana hacen fe por igual, entrará en vigor desde el momento del canje de los instrumentos de ratificación el cual deberá verificarse en el término de los dos meses subsiguientes a la firma.

2. Con la entrada en vigor de este Concordato, se entienden derogadas todas las disposiciones contenidas en Leyes, Decretos, Ordenes y Reglamentos que, en cualquier forma, se opongan a lo das según el Derecho Canónico vigente.

El Estado español promulgará, en el plazo de un año, las disposiciones de derecho interno que sean necesarias para la ejecución de este Concordato.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios firman el presente Concordato.

Hecho en doble original.

Ciudad del Vaticano. 27 de Agosto de 1953.

L. ✠ S.

ALBERTO MARTÍN ARTAJÓ

L. ✠ S.

FERNANDO MARÍA CASTIELLA Y MAIZ

SE HA HECHO UNA EDICION EXTRAORDINARIA DE ESTE BOLETIN. TODOS LOS RELIGIOSOS O PERSONAS INTERESADAS PUEDEN SOLICITAR SU EJEMPLAR O EJEMPLARES EN LA SECCION CULTURAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN FILIPINAS. (Marques de Comillas 410. Paco, Manila)

## Declaraciones del Sr. Martín Artajo a la Radio Nacional y a las Agencias Periodísticas.

En entrevista concedida a las Agencias "EFE" y "Logos" el Ministro habló de este Concordato. "Una gran parte de los Concordatos, el nuestro de 1851 entre ellos, eran verdaderos Tratados de paz. Concertados tras un periodo de lucha o de persecución religiosa, tenían algo de artificio entre potencias beligerantes, cuando no de amnistía, por parte de la Iglesia, de los agravios sufridos. Por el contrario se ha preparado este durante un periodo de colaboración perfecta, acaso sin precedentes en nuestra historia".

Preguntado si el Concordato responde a un espíritu nuevo más acorde con los nuevos tiempos, manifestó el Sr. Martín Artajo que sí, que "se han apartado los negociadores españoles de esa trasnochada mentalidad librepensadora, ya felizmente desterrada en España y superada por la vuelta al concepto tradicional de lo que han debido siempre de ser las relaciones politico-eclesiásticas".

La doctrina a que responde el Concordato en cuanto a las relaciones de la Iglesia con el Estado es la tesis católica profesada por el Movimiento Nacional: "Vea Vd. que desde fuera se nos ha acusado de posiciones contradictorias que por sí solas se destruyen; para unos somos un Estado regalista que se entromete en las cosas eclesiásticas. Para otros somos un Estado clerical que obra al dictado de la Jerarquía eclesiástica. Son pocos los extranjeros dis-

puestos a reconocer la verdadera situación, a saber, que en España se ha dado realidad a la tesis de la armonía entre Iglesia y Estado, ambas sociedades perfectas."

Desde 1941 se han ido firmando acuerdos parciales que culminan en este total. Las negociaciones empezaron en 1950 cuando el Embajador Ruiz Gimenez así lo solicitó de Su Santidad, presentando poco después, en Abril de 1951 un anteproyecto preparado por el Gobierno español, que ha sido la base de la negociación.

Estas han durado dos años, lo que no es excesivo "si se tiene en cuenta la amplitud y la delicadeza de la materia, la forma metódica en que es preciso negociar sobre problemas de tanta trascendencia y el hecho de haber sido consultados por la Santa Sede no solo los Sagrados Dicasterios romanos, sino la Jerarquía Eclesiástica española en la persona de todos los Arzobispos y varios Obispos, así como otros esclarecidos canonistas".

La negociación ha tenido lugar en Roma, entre Monseñor Tardini y el Embajador Castiella, especialista y catedrático de Derecho Internacional. En Madrid ha funcionado durante ella una Ponencia formada por los Ministros de Asuntos Exteriores, Justicia, Educación Nacional y Movimientos, presidida por el propio Jefe del Estado.

No hay que insistir sobre la importancia de las novedades que encierra el Concordato. Regula materias que antes no figuraban en otros Concordatos (circunscripciones eclesiásticas, protección de monumentos y obras de arte religiosas, actividad de Acción Católica, y otras muchas) Recoge nuevas concesiones (empleo del idioma español en determinadas ocasiones, confirma el antiguo Tribunal de la Rota de la Nunciatura, sillas españolas en la Rota Romana, privilegio medieval ahora renovado, privilegios en Santa María la Mayor). "Estimo que el presente Concordato puede ser propuesto como modelo a cualquier Estado católico".

## Declaraciones Del Ministro De Comercio Al "ABC" De Madrid.

# LA TRANSFORMACION AG

## BADAJOZ

Don Manuel Arburúa, Ministro de Comercio, ha declarado a un periodista la situación económica de nuestro país. La entrevista ha sido reproducida en importantes periódicos extranjeros y de ella vamos a dar un resumen.

Empieza el Ministro dando cuenta de la firma de los tradicionales Acuerdos Comerciales con Francia, Inglaterra y Alemania. Este último país se ha convertido en nuestro primer comprador de naranjas (como se sabe la naranja es la más importante exportación española). Hace tres años nuestro comercio con Alemania era solamente de 12.000.000 de dólares y ahora es ya de 90.000.000.

Se ha firmado acuerdos con Suiza, Bélgica, Holanda y países escandinavos. Hemos comprado mucho trigo a Suecia y, por primera vez, 200.000 toneladas en trigo turco que pagaremos con mercancías españolas. También con América ha aumentado la actividad comercial.

Pregunta el periodista si la situación económica española es superior a la de hace quince o veinte años:—

—En muchos aspectos, es evidente. Y es lógico. En aquella época ante la inestabilidad política había evasión de capitales nacionales y retraimiento de los capitales extranjeros. Hoy ocurre todo lo contrario. No existe evasión, pues pocos países tienen nuestra seguridad interior y ello hace que no exista necesidad de buscarse un refugio ya que lo tenemos en nuestro propio país. En cambio existe un deseo del capital extranjero de refugiarse en España. Con los capitales que dejan de evadirse, con los que vienen buscando refugio en España y con los que nos llegan a través del turismo, se ha podido mantener el poder adquisitivo de nuestra moneda en el interior, sosteniendo un tipo de cambio para la exportación.

—Tenemos malas cosechas este año, Sr. Ministro y existió el temor de una vuelta a las cartillas de racionamiento, de falta de trigo, de cebada, de algodón... .

—Pues todos esos augurios eran falsos, como Vd. vé. No faltará algodón ni trigo pues lo estamos recibiendo de Canadá, Estados Unidos, Suecia y Turquía. Hemos contratado 750.000 toneladas por un valor de unos 60.000.000 de dólares que pagaremos con nuestras existencias de divisas. Tenemos divisas porque se ha defendido la moneda en años de lucha tenaz y victoriosa en los que nuestro propósito ha sido defender un cambio medio de exportación dentro de unos límites prudentes: hacer que todo el comercio exterior operara por conductos normales y no por sistemas arbitrarios y finalmente ahogar el mercado financiero clandestino para que tuvieran acceso libre a la Península las divisas extranjeras.

Se extiende el Sr. Arburúa en consideraciones sobre el mercado de divisas de Tánger, centro de especulación contra la moneda española. Aquellos dólares acuden ahora al Instituto Español de Moneda Extranjera y sirven para la compra de trigo.

—En el supuesto de que se firme el Convenio con los EE. UU., ¿no hay peligro de inflación como resultado de la entrada de dólares en España? ¿Cree el Sr. Ministro que puede haber inflación?

—Ese es un problema que ha sido previsto y estudiado por el Gobierno. Yo, personalmente, no creo en esa inflación. En el caso de que se concluyan las negociaciones con los EE. UU., estoy seguro de que este Acuerdo no tendrá ninguna repercusión en tal aspecto. Como le digo, las disposiciones han sido tomadas y una

Todas las cifras y estadísticas españolas (densidad de población, proporción de regadíos, índices de producción industrial, índices de consumo, etc.) están comprometidos por la existencia de algunas zonas, todas ellas del Sur de España, en las que no se dan los niveles europeos. La existencia de importantes zonas industriales en España, queda oculta por el hecho de existir algunas provincias que no han seguido el ritmo que deberían.

Actualmente el Gobierno está poniendo fin a esta situación. La provincia de Badajoz, la más extensa de España y una de las menos industrializadas, está siendo sometida a un Plan de transformación que ha de cambiar completamente su fisonomía económica y social según ordena la Ley de 7 de abril de 1952.

Dicha provincia era agrícola, productora de cereales de secano. La industria era escasa y reducida al ámbito agrícola y ganadero. Era la provincia en la que se daba con mayor intensidad el problema de la existencia de grandes propiedades concentradas en pocas manos.

El Gobierno ha ordenado:

La transformación en regadío de 105.000 hectáreas, utilizando las aguas del Guadiana.

La instalación de cultivadores en los nuevos regadíos, dando a cada familia cuatro o cinco hectáreas de terreno, que pasarán a su propiedad.

Construcción de nuevos pueblos.

Creación de bosques en las zonas donde no sea posible la explotación agrícola.

Creación de una industria de aprovechamiento de los productos del campo.

Todo lo anterior supone la creación de un sistema de embalses, canales de conducción y acequias de distribución y aprovechamiento de aguas que transformen la provincia.

Detallamos algunos aspectos del Plan de Obras, Colonización e Industrialización de la provincia de Badajoz.

**OBRAS HIDRAULICAS**—El río Guadiana se caracteriza por su extraordinaria irregularidad lo que ha dificultado su aprovechamiento. Sus crecidas han sido devastadoras y de corta duración. Para terminar con ellas, Obras Públicas construye seis embalses (Gijara, Puerto-Peña, Orellana Zújar, Alange y Montijo) capa-

gran parte de las pesetas contrapartida de los dólares que vengan, serán aplicadas a inversiones reproductivas.

Las palabras finales del Ministro se refieren a la gran simplificación de trámites y a la supresión de papeleo inútil que ha ordenado en su Ministerio. Dice esto después de una intensa actividad en este sentido que ha determinado una mayor agilidad en el Ministerio de Comercio. Actualmente el Sr. Arburúa estudia un sistema que simplifique enormemente la tramitación de las importaciones.

Sus palabras finales son pidiendo y exigiendo un aumento de productividad en beneficio de las clases asalariadas (funcionarios, empleados y obreros) para realizar un reajuste y cumplir la consigna de mejora del nivel de vida de los trabajadores españoles. "En tal sentido, hay que conseguir, y lo estamos intentando, un reajuste metódico, gradual y perfectamente sincronizado".

# RICOLA E INDUSTRIAL DE LAS PROVINCIAS DE:

ces de almacenar 3.245.000.000 metros cúbicos que aseguran el regadío de más de 100.000 hectáreas. La longitud de los canales distribuidores, asciende a 350 kilómetros.

**COLONIZACIÓN.**—El Ministerio de Agricultura construirá los canales secundarios. Organizará el riego y parcelará las tierras y el reparto a los campesinos. Se considera se beneficiarán 10.000 familias campesinas.

Se construirán 20 pueblos de 300 a 350 viviendas cada uno, aparte de los edificios oficiales.

**REPOBLACION FORESTAL.**—La mitad de la provincia cuenta con encinas y alcornoques. El Plan ordena la repoblación forestal de 50.000 hectáreas a partir de 1952, en diez anualidades. De ellas 30.000 hectáreas corresponden a la llamada Siberia Extremeña.

**INDUSTRIALIZACIÓN.**—Se construyen una fábrica de cementos y tres de ladrillo y tejas.

Se construye una fábrica de fertilizantes a base de superfosfatos.

Se construyen tres fábricas de alcohol de remolacha, tres fábricas desmotadoras de algodón, dos de hilaturas de algodón, cincuenta y dos factorías del cáñamo y lino, seis fábricas de conservas vegetales, dos de leche condensada, un matadero industrial, una fábrica de curtidos, seis fábricas de papel de celulosa, seis de destilación de madera, un lavadero de lanas, una fábrica de aprovechamiento de residuos agrícolas y otras de productos alimenticios.

## ELECTRIFICACION.

—Aprovechamiento hidroeléctrico de los siete embalses, con una potencia de 70.000 kilovatios. Instalación eléctrica en los veinte pueblos a construir.

**COMUNICACIONES.**—Construcción de 400 kilómetros de carreteras, que completan las ya existentes. Construcción de la línea ferroviaria Talavera de la Reina-Villanueva de la Serena; y mejora de la línea Badajoz-Huelva, que constituye la salida natural al mar de esta provincia.

**COSTO.**—Trabajan en este Plan el Ministerio de Obras Públicas (Embalses, carreteras y ferrocarriles), el de Agricultura (Colonización y Repoblación Forestal) y el Ministerio de Industria (Creación de éstas).

La Ley ha creado un Organismo en el que toman parte las Direcciones Generales interesadas (Carreteras y Caminos Vecinales, Ferrocarriles, Puerto y Señales Marítimas, Patrimonio Forestal, Industria, Minas y Combustibles). Forma parte de este Organismo el Gobernador Civil de Badajoz y el Presidente de aquella Diputación.

Los gastos son estos:

Obras hidráulicas . . . . .	2.412.795.000	ptas.
Colonización . . . . .	1.800.000.000	"
Repoblación forestal . . . . .	163.500.000	"
Carreteras . . . . .	113.925.000	"

Ferrocarriles . . . . .	842.400.000	"
Puertos . . . . .	42.000.000	"

5.374.620.000 ptas.

Estos 5.000.000.000 de pesetas (unos 360.000.000 de pesos), se invertirán escalonadamente en trece años.

**LO REALIZADO HASTA ENERO.**—En construcción el embalse de Cijara, que se terminará este mismo año. Igual la de Montijo. Empezados los trabajos del embalse de Puerto-Peña y Orellana. Construidos 30 kilómetros de canales, se empezará la construcción de otros 68.

Se cultivan ya 6.000 hectáreas de regadío. A finales de 1953 serán 12.239. Se instalaron 361 familias. A finales de este año serán 1.187.

Se construyeron 343 viviendas. El programa para 1953 comprende 510 que han de sumarse a quéllas. Suponen cuatro pueblos: Valdelcalzada, Guadiana del Caudillo, Pueblo Nuevo del Guadiana y Vegas Altas.

Repobladas 2.450 hectáreas de árboles se preparan otras 5.000 para este año.

Ampliada la fábrica de superfosfatos, funcionarán ya este año tres de ladrillos y tejas y una de conservas vegetales. Se comienzan las obras para la desmontadora de algodón y cuatro fábricas de productos alimenticios y de una de cemento.

En 1953 se terminará el ferrocarril de Talavera a Villanueva de la Serena, acondicionamiento del ferrocarril Zafra-Huelva y la

construcción de dos estaciones.

## JAEN

La Ley del 17 de Julio de 1953 ordenaba un Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación. Aprobado el Plan en las Cortes, fué publicado en el Boletín del Estado el 18 de Julio. Tardará diez años en ser ultimado y el Estado invertirá en el 3.958.466.021 de pesetas (unos 264.000.000 de pesos).

**Plan de Riegos y Colonización Agrícola.**—La superficie de la provincia de Jaén es de 1.349.200 hectáreas, de las cuales están en cultivo 712.950. De ellas son de regadío solamente 14.880 hectáreas, es decir, el 2%. Ha de tenerse en cuenta que casi toda la provincia está cubierta por olivares (Jaén es la región del mundo más importante en la producción de aceite de oliva).

La Comisión Técnica Mixta ha considerado que aún dando la preferencia al olivo, que es una de las primeras riquezas españolas, puede explotarse la tierra de los olivares, ya que este árbol permite una importante intensificación: habrá que incrementar el cultivo de secano y fijar una población agrícola en unidades de explotación de características técnicas y económicas adecuadas.

(Continúa en la página 21)

# FILIPINAS PARTICIPA EN LA BIENAL



El 15 de Agosto se inaugura la Semi-Annual Art Exhibition de la "Art Association of the Philippines". Esta Exposición sirvió de base para la selección de obras que la AAP envía a La Habana. De izquierda a derecha, en la fotografía el Sr. Procopio Borromeo, Sra. Adela Planas Paterno, Sr. Vidal Tan, Rector de la Universidad de Filipinas, Sra. Purita Kalaw de Ledesma, de la AAP; el Embajador de España Sr. Gullón y el Secretario de la Embajada Sr. Ortiz.

El Instituto de Cultura Hispánica organizó en Madrid en 1951-52 la llamada Bienal Hispano-americana de Arte, con objeto de fomentar el mutuo conocimiento de las artes plásticas producidas por los artistas contemporáneos de gran número de países entre los que figuran todos los de América del Sur (incluido Brasil) Filipinas, Estados Unidos y Portugal. Se expusieron 4.000 obras y el éxito popular y artístico fué extraordinario. Figuró brillantemente en ella el pintor filipino Antonio Garcia Llamas.

La Segunda Bienal corre a cargo de una Junta Organizadora de la que forma parte elementos cubanos y españoles y se celebrará en La Habana (Cuba) Ciudad Trujillo (República Dominicana) Caracas (Venezuela) y Bogotá (Colombia). Han sido invitados los mismos países que la vez anterior, más Italia.

Se conceden premios de Pintura (Todos los procedimientos) Especialidad de Acuarela y Pastel, Arquitectura, Escultura, Dibujo, Grabado y Cerámica.

La cuantía de los Premios hasta ahora establecidos es de 550.000 pesetas (unos 13.750 dólares norteamericanos) a los que habrá que añadir los que establezcan los Gobiernos y entidades de los países participantes que deseen hacerlo.

De acuerdo con las autoridades filipinas la Embajada de España logró la participación de este país en la Bienal.

Un Jurado compuesto por cinco miembros nombrados por la Asociación de Arte de Filipinas (Sras. Kalaw de Ledesma, Brooks y Sres. Aguilar Cruz, Soliongco y Ortiz) seleccionó las obras que deberían ser enviadas a La Habana, siendo elegidas estas: siguiendo el criterio de hacer un envío reducido en número pero de calidad.

Martino A. Abellana, "Job era También Hombre". Oleo.

Napoléon V. Abueva, "Visperas de Maternidad", Mármol.

Anita Magsaysay Ho, "Vendedores de Frutas", Oleo.

Anita Magsaysay Ho, "Las Devotas", Temple.

Leandro V. Locsin, "Bodegón", Acuarela.

César Legaspi, "Vendedor de Frutas", Oleo.

Arturo R. Luz, "Vendedor de Flores", Oleo.

Vicente Manansala, "Galleristas o Tahir de Gallos", Oleo.

Fernando Zóbel, "Barco Frutero", Temple.

Fernando Zóbel, "Bodegón Antillano", Temple.

José T. Joya, Jr., "Sagrada Familia", Oleo.

Manuel Rodríguez, "Juego de Niños", Temple y Cera.



# HISpanoAMERICANA DE ARTE 1953-1954



Napoléon V. Abueva "Visperas de Maternidad." Mármol.



José T. Joya. "Sagrada Familia". Oleo.



Anita Magsaysay Ho "Las Devotas", Temple.



Martino A. Abellana "Job era también un hombre". Oleo.



Cesar Legaspi. "Vendedor de Frutas". Oleo.

LA ASOCIACIÓN DE ARTE DE FILIPINAS HA INVITADO A LOS PINTORES CONTEMPORÁNEOS ESPAÑOLES A PARTICIPAR EN LA SÉPTIMA EXPOSICIÓN ANUAL QUE TENDRÁ LUGAR EN MANILA EN EL PRÓXIMO MES DE FEBRERO. SE ESTABLECE ASÍ UNA RELACIÓN ARTÍSTICA QUE HA DE SER MUY FÉCUNDA.



Fernando Zobel "Barco Frutero", Temple.

LA BIBLIOTECA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA, QUE CUENTA ACTUALMENTE 3.000 VOLUMENES DE ENTRE LOS 30.000 PUBLICADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE CUALQUIER NACIONALIDAD. LOS LIBROS PUEDEN RETENERSE DURANTE QUINCE DÍAS CON SOLO LA EXHIBICIÓN DE UN DOCUMENTO PERSONAL SUFICIENTE. TODOS EN GENERAL, Y LOS ESTUDIANTES DE ESPAÑOL EN PARTICULAR, SON INVITADOS A VISITARLA.

CUANDO LA FALTA DE ESPACIO NO APREMIE, INFORMAREMOS SOBRE EL CONTENIDO DE ESTA BIBLIOTECA DE ALGUNOS DE CUYOS LIBROS IREMOS PUBLICANDO RESEÑAS.

EMPEZAMOS CON UN LIBRO DE ORTEGA Y GASSET.

## La Rebelión De Las Masas

Desde hace 40 años, Ortega y Gasset lanza a la vida intelectual europea y española sugerencias fecundísimas. Unas negativas, otras positivas, algunas equivocadas y muchas definitivas. Ha regido el ensayo de historia, de sociología, de filosofía, de arte y por su culpa se han escrito miles de artículos que empiezan con un: "Dice Ortega que..."

Hace ya muchos años que escribió su "España invertebrada", un relato tan interesante para los españoles que la generación siguiente se dedicó a poner a España vértebras, con excelente resultado. Después escribió en 1925 uno de los libros más importantes de sociología escritos en Europa en este medio siglo: "La Rebelión de las Masas", un ensayo que se ha traducido a todos los idiomas cultos y se ha leído y admitido como uno de los diagnósticos más precisos de la sociedad del siglo XX. Cada año de los de ahora aviejan mucho al mundo y no todos los aspectos del libro de Ortega valen ya hoy. No identifico muchos aspectos de su programa: una vida alerta y angustiada, con originalidad creadora, un objetivo, una actitud responsable y aristocrática contra la plebeyez, con los equipos de hombres que representan todo esto. Por prejuicios liberales creyó que la insolencia de las masas llevaba a los regímenes de autoridad cuando lo cierto es lo contrario. Pero su libro está escrito hace cerca de 30 años, cuando todavía no se podía ver tan claro. Hoy ya no defendería principios muertos, y —siempre fiel a su tiempo— se pondría a la altura del que le ha tocado vivir.

En los últimos años Ortega escribió obras luminosas presentando por primera vez verdades profundas sobre Andalucía, sobre Velázquez, sobre el Aventurero, sobre la Caza; obras de menor trascendencia que eluden los comentarios que de él se esperan sobre el tiempo nuevo. Los detractores le exigen la obra definitiva, su testamento filosófico. El dice que trabaja y se le ve poco. Esperemos.

En los últimos 25 años España ha creído —y ha interpretado activamente— muchas de las ideas de Ortega sobre nuestro ser histórico, sobre nuestro destino, sobre los ideales del hombre, sobre nuestra significación,

sobre la Política, sobre el Estado, sobre la Pintura, sobre la Acción, sobre el Derecho, sobre la Guerra, sobre la Razón vital, sobre América, sobre Europa y sobre muchas más cosas. Ortega es el escritor de cabeza más amplia y de cultura más europea que ha nacido en España en este siglo. Por ello descubrió, hace ya 30 años, al monstruo moderno, al hombre-masa, factor de la rebelión de los peores.

Repasemos por encima "La Rebelión de las Masas" de Ortega, deteniéndonos preferentemente en los mejores artículos de su obra, que hacen la disección de ese monstruo europeo:

Empieza Ortega por denunciar lo que en 1926 ya se estaba haciendo evidente, la aglomeración, la presencia de la muchedumbre. Esta había aparecido y se había instalado en los lugares preferentes de la sociedad. Antes pasaba inadvertida, pero ahora es el personaje principal de la Historia y ocupa los lugares mejores, creación relativamente refinada de la Cultura humana, lugares antes reservados a grupos menores, a minorías selectas:

"Cuando se habla de minorías selectas, la habitual bellaquería suele tergiversar el sentido de esta expresión, fingiendo ignorar que el hombre selecto no es el petulante que se cree superior a los demás, sino el que se exige más que los demás, aunque no logre cumplir en su persona esas exigencias superiores. Y es indudable que la división más radical que cabe hacer en la humanidad es ésta, en dos clases de criaturas: las que se exigen mucho y acumulan sobre sí mismas dificultades y deberes y las que no se exigen nada especial, sino que para ellas vivir es ser en cada instante lo que ya son, sin esfuerzo de perfección sobre sí mismas, boyas que van a la deriva".

Y lo característico es que el alma vulgar se sabe vulgar, pero tiene el descoco de afirmar su derecho a la



En 1930 pedía una España "dinámica y disciplinada".

vulgaridad y de imponerlo en todas partes. Quien no piense como la masa es eliminado: la masa ordena y destruye y actúa siempre como únicamente sabe, por la violencia:

"Lo malo es que esta decisión tomada por las masas de asumir las actividades propias de las minorías, no se manifiesta, ni puede manifestarse, sólo en el orden de los placeres, sino que es una manera general del tiempo... La masa presume que, al fin y al cabo, con todos sus defectos y lacras, las minorías de los políticos entendían un poco más de los problemas públicos que ella. Ahora, en cambio, cree la masa que tiene derecho a imponer y dar vigor de ley a sus tópicos de café. Yo dudo que haya habido otras épocas de la Historia en que la muchedumbre llegase a gobernar tan directamente como en nuestro tiempo. Por eso hablo de hiperdemocracia".

Hace 150 años empezó una minoría descubriendo que el individuo, por el hecho de nacer y sin necesidad de mérito alguno, sólo por existir, poseía derechos políticos fundamentales que se llamaron derechos del hombre. Unos pocos lo inventaron y lograron que la masa se enterase y exigiese su derecho, exigencia que es hoy universal y no se discute ya en ningún lugar. Todos los soldados son ya capitanes. "Basta ver la energía, la resolución, la soltura, con que cualquier individuo se mueve hoy por la existencia, agarra el placer que pasa, impone su decisión". Todo ello es lo contrario de una decadencia, es más bien una "subida del nivel histórico".

"Vivimos en un tiempo que se siente fabulosamente capaz para realizar, pero no sabe qué realizar. Domina todas las cosas, pero no es dueño de sí mismo. Se siente perdido en su propia abundancia. Con más medios, más saber, más técnica que nunca, resulta que el mundo actual va como el más desdichado que haya habido: puramente a la deriva" (escrito en 1926).

La técnica moderna ha aumentado las posibilidades del hombre. Se viaja más de prisa, se entera de más cosas, se ha encontrado con otros pueblos que antes desconocía, incluso el cuerpo humano realiza proezas deportivas mayores que nunca. Si a esto unimos el crecimiento de la población mundial que ha llenado en cien años espacios que apenas habían crecido en miles de años, queda explicado el triunfo de la masa como algo inevitable. Refiriéndose a Europa, Ortega recuerda que en 1800 tenía la misma población que en el siglo IV: unos 180.000.000 de habitantes. De 1800 a 1914 asciende a 460.000.000. Son más, son mejores, más sa-



Pero en 1931, ante la rebelión de los peores dijo: "No es esto, no es esto."

nos, pero son más simples, su educación se ha hecho rápidamente y no en el seno en el que hasta ahora se había hecho la humanidad, en el orden y en el trabajo de una cultura. Aparecen en la vida de Europa en el siglo XIX montones y montones de hombres primitivos en medio de una vejeísima civilización. Inponiendo sus gustos, sus exigencias, sus derechos, que ponen en peligro la civilización que les ha hecho posibles:

El hombre vulgar, al encontrarse con ese mundo técnico y socialmente tan perfecto, cree que lo ha producido la Naturaleza, y no piensa nunca en los esfuerzos geniales de individuos excelentes que supone su creación. Menos todavía admitirá la idea de que todas sus facilidades siguen apoyándose en ciertas difíciles virtudes de los hombres, el menor fallo de los cuales volatizaría la magnífica construcción".

Caracteriza al hombre-masa la libre expansión de sus deseos y la "radical ingratitude" hacia cuanto ha hecho posible la facilidad de su existencia. Uno y otro rasgo componen la conocida psicología del niño mimado. Heredero de un pasado larguísimo y genial, —genial de inspiraciones y de esfuerzos, el nuevo vulgo ha sido mimado por el mundo en torno. Mimar es no limitar los deseos, dar la impresión a un ser de que todo le está permitido y a nada está obligado. La criatura sometida a este régimen no tiene la experiencia de sus propios confines". Ha aprendido a no contar con nadie como superior a él.

Los hombre-masas exigen su bienestar, pero son in-solidarios con la causa de ese bienestar. Desean el artefacto, pero ni les importa el funcionamiento de la fábrica ni la opinión del inventor del artefacto. Su papel es meramente el de exigir y el de opinar, pues cree tener ideas e intervienen la vida pública utilizando cualquier exabrupto.

Opuesto al hombre-masa está el que lleva una vida noble o de esfuerzo:

"Contra lo que suele creerse, es la criatura de selección, y no la masa, quien vive en esencial servidumbre. No le sabe su vida si no la hace consistir en servicio a algo trascendente. Por eso no estima la necesidad de servir como una opresión. Cuando ésta le falta, siente desasosiego e inventa nuevas normas más difíciles, más exigentes, que le opriman. Esto es la vida como disciplina —la vida noble—. La nobleza se define por la exigencia, por las obligaciones, no por los derechos. No-blese oblige. "Vivir a gusto es de plebeyo: el noble aspira a ordenación y a ley" dice Goethe. Los privilegios de la nobleza no son originariamente concesiones o favores, sino, por el contrario, sus conquistas".

Para Ortega estos derechos conquistados, derechos privados, privilegios, no son goce, sino obligación, esfuerzo que puede realizar su titular. Los derechos comunes, los del hombre y del ciudadano son propiedad pasiva, beneficio, dón generoso que no responde a esfuerzo alguno. La nobleza implica un esfuerzo insólito que motivó la fama. La nobleza o fama del hijo es ya puro beneficio, dón generoso y sólo será cierta si el hijo sabe mantener el esfuerzo creado por el padre y llenarlo de contenido.

Este hombre moderno que se aprovecha de la civilización y de la Ciencia y no la dedica la menor gratitud ni la considera un fruto delicado que en cualquier momento puede desaparecer, es un bárbaro, un "invasor vertical", es el "señorito satisfecho".

En sucesivas páginas trata Ortega del primitivismo, la técnica, la Historia, la barbarie que supone la especia-

lización científica y termina señalando el peligro que supone la creciente intervención del Estado (Ceguera de Ortega porque el Estado ha de intervenir ante la avalancha de problemas que crea la masa, exigiendo seguridad, alimentos y comodidades. La intervención del Estado es algo fatal e inevitable por el simple hecho de la presencia de la masa. No vió Ortega esto en 1926, pero en 1953 está aceptado hasta en la superligería Inglaterra, hoy estado socialista por necesidad).

Y termina Ortega refiriéndose al ataque a Europa por parte del hombre-masa. Una Europa supranacional po-

dria ser la única respuesta. Anuncia Ortega el fin de los nacionalismos europeos, asfixiados en su propia pequeñez y se extiende sobre la misión de Europa... con palabras que ya no valen.

Completó este libro un prólogo para franceses escrito en 1937 y un epílogo para ingleses escrito el mismo año, amarga acusación de la insolitud de los pueblos y de la frialdad de sus dirigentes. Pero también aquello resulta ya innecesario al cabo de tan pocos años, después del triunfo completo de la rebelión allí denunciada.

## LA ASAMBLEA DE UNIVERSIDADES DE SALAMANCA

### Participación De Filipinas En La Asamblea

El Ministro de Educación Nacional de España, Sr. D. Joaquín Ruiz Giménez ha invitado al Secretario de Educación de Filipinas, Sr. Cecilio Putong a esta Asamblea, de la que todos los Ministros y Secretarios de Educación son Miembros de Honor.

Invitados por la Oficina de Educación Ibero-americana y la Universidad de Salamanca, organizadoras de la Asamblea, han enviado su adhesión y han designado su Delegado en los actos siguientes Universidades filipinas:

Centro Escolar University  
Philippine Women's University  
Universidad de Santo Tomás  
University of Manila.

Y se han adherido a los mismos:  
University of the Philippines  
University of Southern  
Philippines

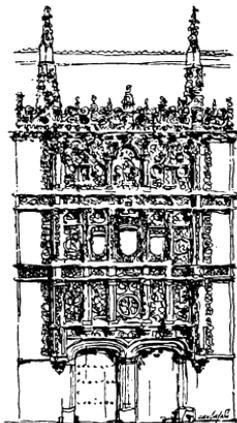
University of San Agustín  
University of the East.

### Creación De Una Academia De Ciencias En La Universidad De Salamanca

En las fiestas centenarias de Salamanca no todo será Historia. El Rector de la Universidad acaba de crear una Academia de Ciencias, dedicada esencialmente a la investigación científica.

El Ministerio de Educación Nacional ha aprobado sus Estatutos y funcionará el próximo Octubre. Se encargará la Academia de publicar trabajos científicos y de conceder ayudas varias, por ejemplo al médico que necesite medios materiales para sus estudios, el arqueólogo que necesite fondos para sus excavaciones, el matemático que necesite material técnico para sus trabajos.

Estas ayudas, hasta ahora, habían corrido a cuenta del Estado, principalmente a través del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Que la Universidad las atienda ahora —limitándose naturalmente a los miembros de la propia Universidad— crea una nueva norma.



### Preparativo Para El VII Centenario

La Universidad remozó sus edificios y los restaura devolviéndoles el carácter antiguo que alguno había perdido en el transcurso de los años.

Los actos culminarán con la clausura de la Asamblea de Universidades Hispánicas y con un cortejo académico que se dirigirá desde el Colegio de Anaya a la Universidad, a través de las calles de Salamanca. Formarán parte en él los rectores y profesores de las Universidades europeas, americanas y de todo el mundo, ataviados con sus trajes académicos medievales.

El compositor Joaquín Rodrigo está componiendo una Cantata que le ha encargado la Universidad, y entre los textos que se le han sometido, ha elegido unas estrofas de Unamuno, que serán cantadas en el Paraninfo a la llegada de la Comitiva. (¿Serán las tan conocidas a Salamanca, la renaciente maravilla, académica palanca de la visión castellana del gran vasco?)

### Nuevas Universidades Adheridas

En el pasado Boletín publicábamos la lista de 79 Universidades que estarán presentes en Salamanca en Octubre. A finales de Agosto la lista alcanzaba a 110 Universidades de todo el Mundo. He aquí algunas de las últimas adhesiones recibidas:

- Alemania; Universidad de Friburgo, Universidad Libre de Berlín.
- Canada; Universidad de Toronto.
- Estados Unidos; Universidad de Harvard, Universidad de Princeton, Universidad de Miami (Ohio).
- Francia; Universidad de Grenoble.
- Gran Bretaña; Universidad de Cambridge, Universidad de Oxford, Universidad de Leeds.
- Grecia; Universidad de Atenas.
- Holanda; Universidad Católica de Nimega, Universidad de Utrecht.
- Italia; Pontificia Universidad Gregoriana.
- Pakistan; Universidad del Penjah.
- Y así hasta 110 (cifras de finales de Agosto).

## DOS MILLONES DE TURISTAS EN ESPAÑA ESTE AÑO

No se conocen aún las cifras de turistas extranjeros entrados en España en 1953 pues aún quedan tres meses para que el año concluya pero alguna Agencia de noticias ha dado como probable la cifra de 2.000.000.

Desde hace tres o cuatro años el crecimiento es vertiginoso. Se ha descubierto que España es el país más cómodo de Europa donde el servicio se hace a la antigua y donde la normalidad está asegurada: el más barato de Europa, el más seguro del continente.

Ya dijimos que el número de norteamericanos previsto para 1953 era el de 140.000, cálculo que ha quedado corto. Los ingleses han aumentado también en su número. En 1952 entraron 161.000; en 1953 el Consulado de Londres ha despachado más de 65.000 a los que hay que añadir los de los otros tres Consulados españoles en Inglaterra.

La anomalía francesa aumentó aún más ésta corriente. "A causa de las huelgas de Francia se han visto obligados a pasar la frontera hacia España cerca de 70.000 personas durante los últimos diez días, franceses y de otros países. Molestias, grandes y pequeñas en Francia —dicen todos— que contrastan con la tranquilidad y libertad de movimientos en una España acogedora y libre de prejuicios. Entre todos estos extranjeros, en su mayoría turistas, merecen especial atención los comerciantes franceses que han encontrado en España una libertad de acción para sus transacciones y demás actividades que les hacen suspirar cuando llega el momento de regresar a su democrática Francia". (del periódico de Berna, Suiza, "Des Bund", 25 Agosto 53, de su correspondal en Madrid).

Lo que dicen de España los que en ella han estado, empuja a muchos más a conocerla (El gran poeta francés Jean Cocteau ha pasado unos días en España y al marchar ha dicho: "Todo lo que me habían dicho de España era falso, y todo era mentira" y "Se ha pasado uno la vida huyendo de los superlativos al escribir, porque decir que una cosa es sublime o maravillosa es no decir como es la cosa, y sin embargo los temas de España no



Nuevo Parador de Turismo en Pajares, entre Asturias y León.

pueden ser explicados en toda su magnitud sin emplear los máximos superlativos").

Dentro de pocos meses conoceremos las cifras totales de turistas entrados en España para ver uno de los centros más antiguos y más modernos de la cultura occidental, unos paisajes y unas ciudades únicas en el mundo y el espectáculo de un pueblo duro y firme que está venciendo a la adversidad, cosa esta más digna de ver aún que las otras.

Turistas en 1951	.....	1.250.000
" " 1952	.....	1.500.000
" " 1953	.....	2.000.000 (previsto)



La playa mediterránea de Benidorm. Miles de pueblillos como este han sido invadidos por el turismo nacional y extranjero. El Mediterráneo español (Mallorca, Costa Brava de Cataluña, Málaga, Alicante) es uno de los centros más activos de turismo en el mundo.



Los dos millones de turistas extranjeros llenan las playas del país. He aquí una caravana de ellos en la costa de Alicante, frente al Peñón de Ifach.

# “LOS ESTADOS UNIDOS DESCUBREN A ESPAÑA” UNA INFORMACION FRANCESA



Primera estampa—Perros al Toro y me vuelvo a Paris. (Grabado de Goya)

Con este título Jean Creach, enviado especial en Madrid del diario de París “Le Monde” ha publicado una serie de artículos en aquel periódico los días 20 a 24 de Agosto de este año.

Con inteligencia francesa, Creach enfoca la nueva fase de las relaciones internacionales de España con los Estados Unidos. Usando del rasgo representativo, de la ironía, de la suficiencia, refiere con cierta sorpresa los nuevos hechos:

Los franceses de Madrid han visto en la inauguración de un gran Hotel de propiedad norteamericana en Madrid, un símbolo de la nueva política de Washington hacia España. En aquella fiesta se oyó “que España es la única nación del mundo que ha sabido vencer al comunismo”.

Creach relata los primeros contactos militares entre España y los EEUU. El español vió en el norteamericano “un hombre que gasta fácilmente, pero que no derrocha —lo que sorprendió— que es alegre y fraternal como él, niño en sus enfados y en sus entusiasmos como él y profundamente religioso como él”. La gente española: madres de familia, sacerdotes, choferes de taxi, comerciantes, pensaron inmediatamente que “este tío (el norteamericano) vale más que los otros” y comparan favorablemente el turismo de “Leica” y pantalones largos con el desarrapado de otros países, que va en “shorts” se lanza como fieras a los atraerentes comercios de España, donde todo es más barato que en ningún sitio. El español saca una conclusión: “El verdadero civilizado es el hombre del Colorado”.

El norteamericano es una esperanza para el campesino que necesita máquinas, para el industrial que necesita electricidad y materias primas. Algunos ven la ayuda como una deuda de los EEUU, al país anticomunista de

1936 y se piensa lo que Francia o Italia obtuvieron “sin méritos” bélicos.

Dice Creach: “Los EEUU. no han olvidado la severa lección de los primeros contactos que tuvo con los españoles durante todo el primer año de la negociación sobre las bases. La negociación no se salvó — in extremis — más que gracias a la destreza del nuevo Embajador de Washington, James Dunn, y también gracias al cambio que obtuvo de la actitud norteamericana”.

La mayor dificultad que tuvo que vencer la diplomacia norteamericana fue la reserva del Ejército español. Envío a España de visita a militares de alta graduación de ascendencia española, llamados Martínez, Sánchez o Larra; en las visitas del Navy a puertos españoles, solamente muy pocos hombres y muy seleccionados podían bajar a tierra. Esta

política ha sido eficaz y se está disipando la desconfianza.

Las numerosas críticas que los norteamericanos hacen de la economía española: por ejemplo la fabricación de automóviles “Pegaso”, la Central de Lignitos de Escatrón (Boletín “España” número 54) el régimen de concesión de permisos de importación, etc; están llenas de buena intención y desaparecen ante el imperativo “We want these bases”. La buena voluntad de los norteamericanos se basa en la limpia línea anticomunista de España y sobre todo, “en el descubrimiento que han hecho los Estados Unidos de la calidad humana del español, valiente, sobrio, tenaz, fiel”.

Un militar yanqui decía al periodista francés: “España es país políticamente sano. Después de observar a algunas otras naciones de Europa, encontramos aquí una muy reconfortante sensación de seguridad. A nuestros ojos, el balance político español, como su balance ético, es positivo”. EEUU. solo tiene una preocupación: el comunismo; y en España no existe. Y solo tiene una gran necesidad, bases y la cooperación del soldado español, y eso existe en España, y es sólido. Desean la evolución del régimen, para ver asegurada su continuidad, pero nada harán por acelerarla, después de los errores pasados. Franco sabrá hacerlo a conveniencia de todos.

El comunismo no existe prácticamente en las regiones donde fue fuerte y se hizo dueño durante la República. La táctica clandestina de los pocos agentes comunistas que hay en España es bien modesta: introducirse en los Sindicatos, apoyar el Régimen de Franco e ir ganando posiciones dentro de él. Los americanos están satisfechos de la garantía que supone la policía española, que ha desoyuntado la acción soviética clandestina en España.

Creach habla del Ejército Español: 300.000 hombres en tiempo de paz, el doble en tiempo de guerra, movilización hasta dos millones. Cuadros de mando muy jó-

vienes y capaces, mucha oficialidad de complemento (estudiantes encuadrados en las Milicias Universitarias) España fabrica armas ligeras, pero carece de material pesado y grandes vehículos.

La red de carreteras no es buena, faltan transversales, las carreteras están demasiado centralizadas en Madrid, son pocos los automóviles, los puertos son anticuados (todo ello comparativamente con su equivalente americano, pero no con cualquier país del mundo). Los norteamericanos ofrecen mejorar algunas carreteras anejas a las bases que se negocian. Quieren que la industria de guerra española se incorpore al esfuerzo general anticomunista, haciendo y cobrando pedidos de fabricación. (esto ya ha comenzado).

El prestigio de Franco en el Ejército está fuera de duda, y no se discute por nadie.

Los EEUU, quieren soldar el hueco español con su dispositivo de defensa y a cambio ofrecen la ayuda financiera que todos conocen. Los ingleses se sobresaltaron cuando supieron que algunos miembros del Pentágono querían hacer de España un centro de ataque autónomo que devaluase Gibraltar y las Islas Británicas. Los mismos temores sintió Francia al creer que ello quitaría importancia a las bases americanas en Argelia y Marruecos.

La ayuda de los EEUU, será pequeña y dentro del marco de la Ley de Seguridad Mútua. Oscilará entre los 200 y los 25 millones de dólares, pero que pueden ser muy beneficiosos en la economía española.

Algunos — los Sindicatos obreros, los ultra nacionalistas — creen que la ayuda los dólares, actuando sobre la industria del transporte y la de armamentos, creará un desequilibrio económico en el país, ya que la subida de precios no estará compensada con un aumento de producción, que repercutiría contra la clase obrera. Esta inquietud es compartida por gran parte de la población y por ello Franco para disminuir la inquietud y los motivos que la alimentan, se niega "a que se establezcan en tiempo de paz fuerzas americanas en las bases, que solamente se prestarán en el caso exclusivo de conflicto bélico". Es decir, que no se "dán" bases, se construyen para "utilizarlas conjuntamente" solamente en caso de guerra.

Otros creen que la integración de España en la economía europea-atlántica no puede traer más que beneficios y estímulos económicos. No es de creer un alza de precios cuando es tradicional en los mercados españoles reaccionar débilmente y lentamente a las coyunturas exteriores (el alza de precios de la guerra de Corea apenas se ha percibido en España). La opinión personal de Creach es que no repercutiría gravemente.

Otra cosa es la influencia posible en el régimen político. Los españoles creen que acentuará una evolución política (pero el carácter español es individualista, fantástico e irrazonable, no nos fíemos de él). Lo que es seguro es que de esta negociación Franco sale engrande-



Segunda estampa—El torito levantado. Ahora no quieren que se entienda con los Estados Unidos. (Grabado de Goya).

cido a los ojos de los españoles de todas las tendencias. Franco ha sabido hacerse el árbitro de las discusiones en torno a la sucesión de su régimen.

"El régimen parece seducir con una política social activa".

Dentro del régimen, y bajo Franco, hay tendencias monárquicas y tendencias republicanas, la Falange.

La diversidad de tendencias se manifiesta fuerte en la Universidad, donde hay católicos demo-cristianos, católicos monárquicos, falangistas de procedencia conservadora o revolucionaria, etc. . . . Franco no apoya a ninguno y es el árbitro de todos.

En esta situación, cada discurso del Caudillo es cuidadosamente estudiado para ver si se acentúa la tendencia social del régimen o la conservadora. El pasado 18 de Julio se acentuó la primera y Franco elogió a la aristocracia del trabajo frente a la de la sangre, insistiendo que el Régimen ha venido para realizar una revolución, en cambio decisivo en la vida de España.

La resistencia a ésta política viene — dice Creach — de los propietarios que han de pagar un determinado número de obreros y para los cuales la mecanización no tiene sentido ya que les aumenta los gastos sin reducirles jornales. El exceso de fiestas también es un daño para el patrono.

La Iglesia ha tomado una actitud decidida en favor de la justicia social, y se publican en todo el país las Pastorales que exigen salarios más altos y un reparto más equitativo de la riqueza nacional.

Otra fuerza en este sentido son los Sindicatos, que aspiran a hacer de España una democracia sindical. El auténtico obrero tendrá representación directa y desaparecerá todo el burocratismo sindical. Los Sindicatos son autónomos, incluso frente al Partido del cual dependen.

La confianza de los obreros en ellos es muy grande y pueden convertirse en una poderosa fuerza política. Los Estados Unidos observan con interés ésta posibilidad.

## PEÑA HISPANO-FILIPINA

El pasado 5 de Septiembre tuvo lugar la 46 reunión de la Peña Hispano-Filipina, la más constante de las Asociaciones hispanistas de Manila. Su almuerzo mensual, organizado por rotación de sus miembros, fué preparado esta vez por la Asociación de ex Becarios en España, y en su nombre, por su Presidente Dn. Antonio Molina.

Asistieron el Embajador de España, el Senador José P. Laurel, el Sr. Sanders, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos, el Rector interino de la Universidad de Santo Tomás P. Vidal Clemente, O.P.; el ex Rector de la Universidad de Filipinas Doctor Boboco, la Directora del Instituto de Mujeres Dña. Rosa Sevilla de Alvero y otras personalidades habituales concurrentes a las reuniones de la Peña. Fué invitada especial la Sra. Dña. Belén Arguelles, que en Manila ocupa el cargo de Asesora en el Departamento de Educación, recién llegada de Madrid, donde ha obtenido un Doctorado en Pedagogía.

Figuraban también entre los concurrentes todos los miembros de la Embajada de España, Director de la Academia Filipina. El Doctor Victoriano Colodrón, catedrático de Literatura y Lector de Español en las Universidades de Filipinas, y los Sres. Orosa, Ocampo, Sotelo Matti; García Llamas; Litonjua; Padre Lope Perez O. P. Igelmo O. P.; Delgado, Anguita; Antonio Serrano; director del semanario "El Debate" y tantos otros.

A los postres se pronunciaron breves palabras por parte de algunos de los concurrentes. La Sra. Belén Arguelles leyó unas cuartillas dando cuenta de su estancia en Madrid, como Becaria de la D. G. de Relaciones Culturales, y dió un perfecto informe de la importancia del núcleo filipino en España y del prestigio que en pocos años ha sabido ganar entre los demás grupos extranjeros que allí estudian. La Sra. Arguelles ha estado en contacto estrecho con ellos y es testigo de excepción de este acercamiento cultural entre España y Filipinas.

Se leyó una carta del Sr. Balenchana, antiguo Primer Secretario de la Embajada de España en Manila, agradeciendo un telegrama de felicitación de la Peña.

El Secretario de la Embajada Encargado de Asuntos Culturales Sr. Ortiz se refirió al fabuloso desarrollo de la enseñanza universitaria en Filipinas, cuyas cifras relativas triplican y cuadruplican las de países como Inglaterra, Alemania, Francia, Italia y España, países de gran desarrollo cultural. Este es un hecho del que los filipinos pueden sentirse orgullosos. Dando cifras de cada país mencionado, dijo que Londres tiene 16.000 universitarios, París 60.000, Madrid 20.000 pero Manila tiene muchos más posiblemente la casi totalidad de los 195.000 universitarios de Filipinas. Esta agrupación estudiantil excepcional supone para Manila muchas posibilidades que deben de ser aprovechadas para una vida cultural densa, ya que en todas partes los estudiantes son la levadura de la vida cultural ("cultura" palabra inventada por los españoles, pero ya horrible por lo abusada que está). Con esta extraordinaria Universidad filipina, España quiere establecer un estrecho contacto y un activo intercambio. Sirviendo este deseo y en cumplimiento de un Tratado Cultural vigente, el Gobierno de España ha iniciado una amplia política de becas, de reconocimiento de Títulos filipinos, y sobre todo de extraordinarias facilidades para que los estudiantes filipinos puedan estudiar y trabajar en España — si lo desean — con unos gastos tan reducidos que parecen increíbles. Se espera que este Tratado alcance una efectividad plena en breve.

El Sr. Molina leyó unas magníficas cuartillas sobre la visión de la Universidad española por un estudiante filipino. Trazó unos rasgos de Madrid como ciudad de tradición y de actualidad, se refirió a la vida en las Residencias de Estudiantes, las distinciones que como filipino alcanzó, y finalmente se refirió a las características que cree encontrar en la enseñanza en España. El Sr. Molina fué un distinguido Becario y uno de los primeros que obtuvieron el Doctorado en Derecho.

Cerró brillantemente el acto el Senador Laurel, una de las más destacadas figuras de la vida política de Filipinas, dando las gracias por la condecoración que el Gobierno español le concedió recientemente. Recordó sus años de estancia en Madrid, cuando acudió para estudiar Derecho Civil — tradición continuada años más tarde por su hijo, brillante Becario del Instituto de Cultura Hispánica — y se extendió acerca del valor de la cultura para mejorar la vida de un pueblo, y para darle dignidad. También se extendió sobre la fuerza que la raíz hispánica tiene en este país católico que tanto debe a la moral hispánica y católica, y rechazó que ésta influencia estuviera amenazada en el presente, cuando lo cierto es que es indestructible.

El Senador Laurel fué cariñosamente ovacionado por los concurrentes.

Se cerró así una de las reuniones más brillantes y concurridas de la Peña Hispano-Filipina.

## CARTA DE COREA



En la Sección Cultural de la Embajada de España en Manila se recibe una carta que firma Won Kynn Woo, estudiante, que viene de Pusan, Corea (The Far Eastern Trading Co, Inc. P. O. Box 91).

Este estudiante, después de conocer otros países "sueña con conocer España", contempla su actual desarrollo y "su generosa y avanzada idea" ya que los españoles creen que "Una gran esperanza y un gran futuro es más importante que el presente".

"Me es muy difícil expresarme por carta sobre mi idea de España" pero cuando vuelva de ella, donde quiere ir a estudiar, espera la habla asimilada y desea "expresarla en Oriente".

Dice no tener apenas libros en español, salvo unos pocos que obtuvo en el Japón. "Ciertamente deseo estudiar en España con los españoles, pues vuestra idea es la mejor". En tres meses cree podrá hablar y escribir algo nuestro idioma. Dice que el español es más importante que otras cosas que estudia en el colegio.

"Aunque estoy estudiando el español aquí en Corea solo, creo conseguiré aprender bastante antes de ir a España desde aquí".

Se extiende sobre la trágica situación de su país, que vé con optimismo, pues "Corea tiene el futuro".

¿Cual es la "idea" española que despierta en Won Kynn Woooh tal entusiasmo? ¿El anticommunismo activo? ¿El cristianismo? ¿El sentido moral?

Sea cual sea, vean como la "idea" de España encuentra eco a quince mil kilómetros, y al parecer llevada por el viento.

# LA HISTORIA PUESTA AL DIA

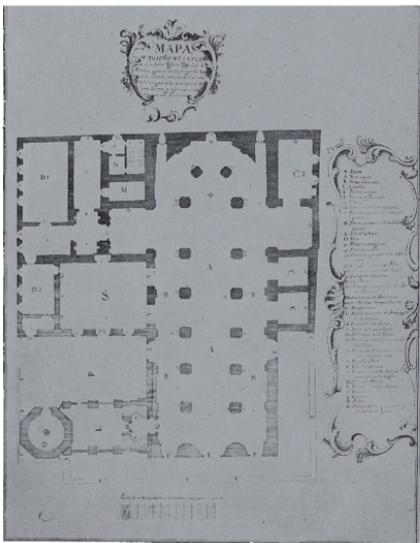
## RECONSTRUCCIÓN EN INTRAMUROS

La Prensa de Filipinas de los primeros días de Setiembre trae la grata noticia de la reconstrucción de la Catedral de Manila, situada en Intramuros. Según estas noticias Monseñor Rufino J. Santos, Eminentísimo Arzobispo de Manila, anunció públicamente que a principios del año próximo comenzará la reconstrucción de la vieja Catedral, obra para la que se han destinado 2.000.000 de pesos. También se reconstruirá el Palacio Arzobispal, que estaba junto a aquella desde hacia siglos.

La reconstrucción corre a cargo del Arquitecto filipino D. Fernando Ocampo.

Parece que el interés por Intramuros se acentúa. En el "Manila Times" del 24 de Agosto de este año el columnista Alejandro R. Roces dedica su diario comentario a la defensa de Intramuros. Recordando la anécdota atribuida a Felipe II cuando se acercó a la ventana de su despacho para ver desde Valladolid las murallas de Intramuros de Manila (pues tanto dinero habían costado a la Corona que creía su grandeza permitiría fueran vistas desde España) el Sr. Roces dice "que de nuevo parece que las murallas de la Siempre Leal Ciudad de Manila ocasionarán nuevos gastos. Intramuros se adecentó para la Feria Internacional. Se alejó a los habitantes de barracas y se quitaron hierbajos y plantas de los muros. Pero han vuelto a crecer y han de limpiarse de nuevo.

Puede parecer un despilfarro gastar dinero sonante en conservar Intramuros limpio y presentable. Pero cualquier dinero empleado en conservar esta reliquia que es Intramuros estará bien empleado. Intramuros es uno de las poquitas herencias que tenemos de nuestra pasada civilización. Si tenemos que restaurar algo, lo primero es Intramuros. Podríamos, por ejemplo, importar cañones antiguos de España para cubrir las murallas. Naturalmente, lo más importante es hacer presentable el recinto. Esperemos que lo hagan las autoridades".



PLANO de la Catedral de Manila levantada en 1753. Manila ha tenido en el mismo emplazamiento ocho Catedrales construidas por los españoles; destruidas todas ellas por el fuego o los terremotos. La octava fue destruida en 1945 por la guerra. Ahora Filipinas construye la novena Catedral de Manila, significando la continuidad de su Catolicismo y de su Historia.



## ESTE MES, LA CATEDRAL DE SANTANDER

El 23 de Agosto Franco entrega a Santander la Catedral reconstruida después del terrible incendio de 1941. El Arquitecto Manuel Bringas, de Regiones Devastadas ha realizado la reconstrucción. Se la ha ampliado notablemente el presbiterio y construyendo una girola alrededor. La torre, destruida en sus dos terceras partes, se ha reconstruido de nuevo, así como el claustro. Se aisló el edificio de las casas que le envolvían alféandolo. Se han levantado las bóvedas y finalmente se ha construido una escalinata de acceso.

## "HOW THE CHINESE LIVED IN THE PHILIPPINES FROM 1570 to 1898"

On September 10, 1953, Mr. Shubert S. C. Liao gave a conference on the subject: "How the Chinese Lived in the Philippines from 1570 to 1898" at the American Historical Collection.

Although Mr. Liao has referred eight times to Spanish sources of information (Morga, Pastells, Montero, Lique, Santa Cruz) nevertheless the reports were based on American research work. (Foreman, Blair and Robertson). It is to be regretted that the use of these versions, written many years ago, lack precision, information and colors. The American compilation of Spanish textbooks of the period reflect very poorly these facts. It is necessary to read the Spanish writings which date back to the XVI and XVII Centuries in order to be acquainted with the continuous and profound admiration of its authors with regard to the sobriety, capacity and manual ability of the Chinese laborers, who already possessed a highly elaborate culture. In the first days of the Spanish regime, they comprised the proletariat and artistic block. The Chinese were the first laborers employed in the Spanish printing press in this area of the world. Chinese masons too under the guidance of Spanish engineers wholly constructed the massive walls of Intramuros.

Something more should be added. Manila was established because of economic reasons. It was the center of a flourishing trade initiated in 1572 between China-Mexico and Europe. Without this commercial traffic that accounted for immense profits, this City would not have excelled many European metropolises as the case was back in the XVII Century.

In 1570, the Chinese in Manila numbered 40. The trade between Mexico and Spain was established in 1572 and 30 years later, there were 40,000 Chinese in the Philippines, 30,000 of them lived in Manila alone (at that time there were about 1,000 Spaniards). The numeric disproportion coupled with the threats that came from the Chinese mainland, resulted in persecutions that never quite succeeded in reducing the referred to figure. It was then that the King of Spain ordered that the Chinese community should at no time exceed 6,000. He knew quite well that the Philippines was the glorious haven for many who fled from political tyranny and periodic hunger of their Motherland.

Dating back to the XVI and XVII Centuries, hospitals for laborers, (San Gabriel), schools and social laws two centuries advanced as compared with many European countries of the epoch were instituted in the Philippines. All this social progress was due or attributed to the policy of Spain.

The "not fair treatment" alleged to was only an aftermath of revolts against authority, in two or three occasions, where an imminent danger of an invasion was feared. The Chinese acquired great wealth in Manila and returned to their country years after very much enriched. In 1850, they were granted equal rights in the economic field as any other existing race in this Archipelago. They could participate in public auctions, banking transactions, etc., thereby giving them a chance to expand commercially in an extraordinary manner. As a consequence of which, trade in Manila was controlled by the Chinese and the English.

By the end of the XIX Century, the Chinese immigration into this country was so great that in 1893 a more severe law was promulgated in order to avoid a change in its population. The rich had to pay a cedula tax of Thirty Pesos annually, and a scale of taxes was set consisting of eight categories (25, 20, 15, 10, 6, 3 and 0 pesos). This ruling however, did not impede the Chinese influx into the Philippines, as they were convinced that this was the Promise Land.

There is one objection to Mr. Liao's conference. By making use of antiquated American information, he has adopted adjectives half a century old, which are inadequate at present. It is for that reason that he determines the existing 3% and 6% taxes levied on commercial transactions as "exorbitant" (despite the likewise fabulous returns from business). But when we take into account the actual taxes imposed throughout the world ranging from 15, 20, 40, up to 98%, is it not unjust to define an insignificant 6% tax as "exorbitant"? What adjective would historians use in the future to define an 80% or 98% tax?

The adjectives in common usage in the year 1900 have become obsolete. The necessity for a revision and clarification of terms is evident.

O. A.

## El Caracter Social de la obra España en Marruecos

Hace años Franco dijo que el Marruecos Español debía convertirse en la más importante provincia de Marruecos. Desde entonces, se ha procurado hacer realidad este deseo, con una amplia obra cultural, económica, moral y social. Desde 1936 el avance es muy considerable.

Es obligatoria y efectiva la asistencia a la Escuela

Primaria, existen numerosas Escuelas Politécnicas y de Trabajo.

Todos los años el Alto Comisario español felicita a Su Alteza Imperial el Jalifa con ocasión de la Pascua Grande Musulmana. Esta conmemoración dá motivo a un discurso en el cual se da cuenta de lo realizado en el año en curso. Este año, los graves acontecimientos del Marruecos Francés han dado un carácter político a estas declaraciones.

El Alto Comisario español General García Valiño dijo al Jalifa que lamentaba "las tribulaciones por el momento crucial que atraviesa Marruecos y que España no

vé con indiferencia". El desorden ha traído como consecuencia una situación de gravedad y Francia ha obrado ligeramente. Pero aunque el centro de gravedad de la acción política está en la zona española. Terminó el General felicitando a S.A. Imperial en nombre del Caudillo, de su Gobierno y del Ejército de África.

La respuesta del Jefe fue muy significativa. Agradeció los buenos deseos y lamentó los sucesos de Marruecos. "Si la España amiga —y vosotros sois quien mejor la representa en este país— ha puesto de manifiesto en más de una ocasión sus sinceros sentimientos y cordial simpatía con motivo de estos sucesos dolorosos cuyos rudos golpes no descargan únicamente sobre Marruecos, sino que afectan a todo el país de la arabidad y del Islam, es porque España sigue dando cada día pruebas de que es la fiel ejecutora de sus compromisos, la que cumple con su palabra, la que es sincera en sus promesas, la que preocupa, en silencio, por la realización de esos beneficiosos proyectos cuya ejecución, sin duda alguna, ha de redundar en bien y bendición para nuestros pueblos amigos y hermanos".



NEUROLOGOS DE TODO EL MUNDO RINDEN HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SABIO ESPAÑOL RAMON Y CAJAL.

En el salón de actos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, —cuyo aspecto parcial reproduce la fotografía— se ha celebrado el homenaje ofrecido a la memoria de don Santiago Ramón y Cajal por las personalidades de la Neurología internacional que han asistido al reciente Congreso efectuado en Lisboa.

## Jaen...

(Continúa de la página 9)

No obstante las 14.880 hectáreas de regadío, serán aumentadas a 23.890 con las aguas del Guadalquivir, Guadalén Bajo, Guadalenpin, Guadalmena y otros. Otras 5.000 hectáreas serán regadas con aguas de procedencia subterránea con las que se formarán huertos familiares.

Colonización. — 12.000 obreros trabajarán durante diez años en esta tarea. Se construyen las fábricas para la obtención de más de un millón de quintales, de remolacha azucarera, 73.000 de lino y cáñamo, 295.000 de pimientos y tomates y 121.000 de tabaco.

En el Plan se dedicarán estas cantidades:

A Obras hidráulicas .....	1.332.651.875 Ptas.
A Transformaciones agrícolas .....	807.642
A Repoblación forestal .....	566.716.500
A Construcción y mejora de ferrocarriles .....	1.095.337.721
A Electrificación de la provincia .....	45.584.884

## El Reverendo Torrellas Marcha Al Seminario De Cebu

"El Reverendo Fr. Vicente Torrellas, (C.M., recientemente llegado de Roma, ha sido nombrado, según se anuncia aquí, profesor de Sagradas Escrituras en 1951 en la Anglicum el Seminario Archidiocesano de Cebu.



Fr. Torrellas, perteneciente a la Congregación de la Misión (Padres Paúles) fue enviado a Roma en 1950 donde obtuvo la Licenciatura en Teología en Universitat. Ingresando en el Instituto Bíblico Pontificio se graduó en 1952 de Bachiller en Sagrada Biblia y Licenciado en 1953. Ese Grado es el más difícil de obtener en cualquier Universidad Romana, y según se informa, solamente es superado por el Doctorado en Sagrada Biblia.

El P. Torrellas habla perfectamente cinco lenguas vivas, español, italiano, francés, inglés, y alemán. También domina cinco lenguas muertas, Latín, Griego, Hebreo, Arameo y Ugarítico, lengua hablada siglos antes de Cristo en la región de Ras-samra, Fenicia del Norte y descubierta en 1929 por el Profesor Shaefer.

En relación con sus estudios bíblicos, Fr. Torrellas ha visitado los Archivos y Bibliotecas más importantes de España, Francia, Italia, Alemania e Inglaterra. Fue miembro de la expedición científica que encabezada por el profesor North, del American School for Oriental Research, viajó por Egipto, Palestina, Siria, Líbano y Grecia estudiando arqueología y geografía bíblica durante los meses de Marzo y Abril de este año.

Fr. Torrellas nació en Palencia, España el 7 de Julio 1925. Ingresó en la Congregación de la Misión en 1942 y fué ordenado sacerdote en 1949".

(Traducido del diario de Manila "Manila Bulletin" edición, 7 de Septiembre 1953).

## Programa Español En La Television Filipina

La emisora DZAQ-TV de Manila, que espera funcionar dentro de breves semanas, ha solicitado la inclusión de un programa semanal de temas españoles para el cual se están realizando ya las oportunas gestiones.

De esta manera la actualidad española, así como información de tipo general de la Península, será conocida por los usuarios de la televisión en este país.

A Trabajos de investigación minera ..	52.645.339
A Investigación de aguas subterráneas ..	8.867.702
Con destino al Patronato Pro-Industrialización de la Provincia y Realización del Plan ..	50.000.000

